




RESPONSABILIDAD CIVIL EX DELICTO. (Colección "Códigos Magister")
GRANADOS PÉREZ, C.

 1ª edición, 18/06/2010, 736 páginas. **ISBN:** 9788481265231.

Precio (s/IVA): 77,88 € Euros

 Imprimir ficha 

 Agregar libro 
Comentario:

La obra contiene todos los aspectos de la responsabilidad civil *ex delicto*, desde los sujetos víctimas (legitimación) y los sujetos responsables (director, subsidiarios, partícipes), hasta el contenido (restitución, reparación, indemnización, daño patrimonial y moral, lucro cesante) y su cuantificación, con las reglas en la determinación de la responsabilidad.

Los últimos apartados van dedicados a la exención de responsabilidad, supuestos de error, excusa absoluta entre parientes, extinción de la responsabilidad penal, indulto, renuncia. Asimismo se trata de la posición de la jurisprudencia sobre determinados supuestos de responsabilidad civil derivada de delito y otras cuestiones más concretas, como la incidencia de la responsabilidad civil en el ámbito penitenciario, la irretroactividad, la ley orgánica de los menores, el recurso de casación.

Sumario:
I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Interpretación extensiva

II. NATURALEZA

1. Consideraciones generales
2. Distinción de costas procesales

III. PRINCIPIOS GENERALES

1. Consideraciones generales
2. Principio de justicia rogada
 - a) No es necesario que se reclame la indemnización por el perjudicado cuando la solicita el Ministerio Fiscal.
 - b) Necesaria citación a juicio del responsable civil subsidiario
 - c) Momento procesal en el que se deben ejercitar las acciones civiles
3. Debe existir daño civil
4. Reserva de acciones
5. Carácter supletorio de las normas del Código civil
 - a) No cabe reserva sobrevenida de acciones civiles en fase casacional
 - b) Compatibilidad con proceso civil seguido por alguno de los perjudicados

IV. LEGITIMACIÓN

1. Perjudicado no tiene necesariamente que coincidir con heredero..
 - a) Supuesto especial
 - b) Pareja de hecho
2. Tercero como perjudicado
 - a) No lo es la compañía aseguradora
 - b) El Estado como perjudicado al subrogarse en el lugar de la víctima a la que ha indemnizado.
3. Actor civil
 - a) Los actores civiles pueden referirse en su recurso a aspectos penales sólo cuando constituyan la base de la responsabilidad civil.
 - b) Alcance de la legitimación de los cónyuges entre sí
4. El acusado no está legitimado para reclamar la responsabilidad civil subsidiaria del Estado.
5. Legitimación pasiva. Acusado de delito de alzamiento de bienes que es condenado como tercero partícipe a título lucrativo.

V. CONTENIDO Y EXTENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

VI. LA RESTITUCIÓN

1. Consideraciones generales
2. No procede cuando no existe la cosa de la que ha sido desposeído
3. No es suficiente cuando se trata de productos de consumo inmediato o están deteriorados

VII. LA REPARACIÓN

1. Consideraciones generales
2. Vehículo. Valor venal
3. No se extiende a la declaración de nulidad del matrimonio

VIII. LA INDEMNIZACIÓN

1. Consideraciones generales

IX. DAÑO PATRIMONIAL

1. Criterios para la determinación del daño patrimonial
2. Daño patrimonial por distracción de dinero
3. El daño patrimonial tiene una dimensión económica diversa del derecho de propiedad

X. DAÑO MORAL

1. Consideraciones generales
2. En delito de agresión sexual
3. Secuelas psíquicas y agresión sexual. Acuerdo del Pleno no jurisdiccional de la Sala Penal del Tribunal Supremo
4. No es necesaria su descripción en los hechos declarados probados
5. En delito de robo con violencia
6. Daño moral en los delitos patrimoniales. Acuerdo del Pleno no jurisdiccional de la Sala Penal del Tribunal Supremo
7. Daño moral y persona jurídica
8. Criterios para cuantificar el daño moral
9. Daño moral a la administración

XI. LUCRO CESANTE

XII. CUESTIONES VARIAS RELACIONADAS CON LA INDEMNIZACIÓN

1. Se debe corresponder con el perjuicio de la víctima y no con el beneficio del autor
2. Moneda extranjera
3. Actualización de la indemnización
4. Secuelas en caso de fallecimiento
5. Delito en grado de tentativa
6. Modificación de la solicitud de responsabilidad civil en conclusiones definitivas

XIII. INTERESES

1. Los intereses del art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro
2. Intereses y Ley de Enjuiciamiento Civil. Intereses procesales.
3. Cómputo temporal en el cálculo. Distinción entre intereses procesales (art. 576 LEC) e intereses moratorios (arts. 1108, 1100 y 1101 C. Civil)
4. Intereses reclamados al Estado
5. Intereses y principio de rogación
6. Intereses y delitos contra la Hacienda Pública
7. Intereses y delito de malversación de caudales públicos

XIV. NULIDAD

1. Nulidad de los contratos fraudulentamente realizados
2. Tercero de buena fe protegido por art. 34 de la Ley Hipotecaria
3. Bienes empeñados en el Monte de Piedad

4. Nulidad y derecho a la tutela judicial efectiva
5. Conocimiento extraprocesal de la existencia del proceso
6. Nulidad y comiso: diferencias
7. Nulidad y letras de cambio falsificadas

XV. LA CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS PERSONALES: EL SISTEMA DE BAREMOS

1. Consideraciones generales
2. Obligatoriedad del baremo cuando se trata de accidentes de circulación
3. Baremo y delitos dolosos
4. Cómputo temporal a tener en cuenta para cuantificar el baremo
5. Baremo y accidentes de trabajo
6. Pleno no jurisdiccional de la Sala Penal del Tribunal Supremo sobre el sistema de baremo

XVI. REGLAS EN LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Determinación en sentencia o en el momento de su ejecución.
2. Auto resolviendo en ejecución de sentencia. ¿Puede interponerse recurso de casación?
3. Momento en el que se fija la cuantía del perjuicio causado: ¿cuándo se causa el daño o fecha de la sentencia?
4. Fecha de sanidad
5. Víctima que contribuye al daño o perjuicio
6. Motivación
7. División por cuotas
 - a) La ausencia de determinación de la cuota no supone infracción legal
 - b) Responsabilidad solidaria
 - c) Autores y cómplice
 - d) La cuantía de la cuota de la responsabilidad civil no depende de la categoría del dolo.

XVII. RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LA ACCIÓN DELICTIVA IMPUTADA Y EL PERJUICIO DERIVADO DE LA MISMA

1. Concurre relación de causalidad
2. No concurren requisitos para establecer la relación de causalidad

XVIII. RESPONSABLES CIVILES DIRECTOS

1. La persona responsable criminalmente
 - Aunque exista seguro
2. Los aseguradores
 - a) Delitos dolosos. Responsabilidad directa del asegurador. Acción directa contra el mismo.
 - b) Justicia rogada. No fue solicitada condena de la compañía aseguradora.
 - c) Uso del vehículo como instrumento
 - Normativa comunitaria
 - d) Legitimación de las entidades aseguradoras como actor civil
 - e) Límites. Cláusulas delimitadoras
 - f) Derecho de repetición
 - g) Consorcio de compensación de seguros
 - Seguro obligatorio cubre los daños morales
 - Vehículo robado
 - h) Ley de Caza
 - i) Compañías aseguradoras que anticipan el resarcimiento

XIX. RESPONSABLES CIVILES SUBSIDIARIOS

1. Consideraciones generales
2. Obligación de declarar del responsable civil subsidiario
3. Herederos del responsable civil subsidiario
 - a) No procede dirigirse contra los herederos en el proceso penal
 - b) Aceptación de la herencia a beneficio de inventario
4. Procede cuando los hechos son constitutivos de falta
5. Padres o tutores
 - a) Distinta regulación en Código Penal y en el Código Civil, en relación a la prueba de la culpa o negligencia.
 - b) Padre
 - c) Tutor
 - Establecimiento psiquiátrico
 - Centro de protección de menores

6. Titulares de medios de difusión
7. Titulares de establecimientos
 - a) Entidad bancaria
 - b) Aunque se trate de delito doloso
 - c) Diferencias entre las responsabilidades civiles subsidiarias previstas en los apartados 3.º y 4.º del art. 120 del Código Penal.
8. Titulares de industria o comercio
 - a) Necesidad de que la infracción se cometa en «el desempeño» de la ocupación que vincula al autor del ilícito con su empleador.
 - b) Entidad bancaria
 - c) Levantamiento del velo. Contrato de franquicia
 - d) Interpretación flexible del precepto
 - e) Entidad perjudicada por su administrador que es declarada responsable civil subsidiaria de delito contra la Hacienda pública.
 - f) Teoría del riesgo
 - g) Relación de dependencia resuelta y finalizada
 - h) Acción de reembolso
9. Titulares de vehículos
10. Titulares de armas
11. Responsabilidad civil subsidiaria del Estado
 - a) Centro penitenciario
 - Falta de emplazamiento a la Administración
 - b) Centro de internamiento de extranjeros
 - c) Funcionarios de policía
 - Uso de armas
12. Las administraciones públicas
 - a) Ayuntamiento
 - b) Administración Militar

XX. PARTÍCIPE A TÍTULO LUCRATIVO

1. Consideraciones generales
2. Supuestos
3. No puede suplantar al responsable penal interesando pronunciamientos que sólo a éste afectan
4. No procede en sentencia absolutoria

XXI. SUPUESTOS DE EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL

1. Consideraciones generales
2. Anomalía o alteración psíquica
3. Trastorno mental transitorio
4. Intoxicación plena
5. Legítima defensa
6. Estado de necesidad
7. Miedo insuperable (obra impulsado por miedo insuperable)
8. El que obra en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo

XXII. SUPUESTOS DE ERROR

1. Error de prohibición invencible no afecta a la responsabilidad civil

XXIII. EXCUSA ABSOLUTORIA ENTRE PARIENTES

XXIV. SUPUESTOS DE EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

1. Sentencia absolutoria
 - a) Consideraciones generales
 - b) Sentencia absolutoria, responsabilidad civil y comiso
 - c) No procede acordar medidas cautelares dirigidas al aseguramiento de la responsabilidad civil.
 - d) Sentencia absolutoria y art. 116 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal
 - e) Sentencia absolutoria y art. 635 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal
2. Auto de archivo y art. 116 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
3. Prescripción del delito
 - a) Plazos
 - b) Estimación del recurso de amparo
 - c) Prescripción y delito continuado

XXV. REVISIÓN DE SENTENCIA FIRME COMO CONSECUENCIA DE RETROACCIÓN DE NORMA PENAL MÁS FAVORABLE

XXVI. INDULTO

XXVII. RENUNCIA A LA ACCIÓN CIVIL

XXVIII. CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Plazos
2. Prelación

XXIX. POSICIÓN DE LA JURISPRUDENCIA SOBRE DETERMINADOS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DELITO.

1. Delito de violencia de género
2. Delito de impago de pensiones
3. Delito de estafa procesal
4. Delito de apropiación indebida
5. Delito de alzamiento de bienes
6. Delito contra la propiedad intelectual
7. Delito de receptación
8. Delitos contra la Hacienda Pública
9. Delitos contra los derechos de los trabajadores
10. Delitos contra el medio ambiente
11. Prevaricación administrativa. Aplicación del art. 339 CP
12. Delito de falsedad
13. Delito de intrusismo
14. Delito de tráfico de influencias
15. Delito de malversación de caudales públicos. Tribunal de Cuentas.
16. Delito de contrabando

XXX. INCIDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO


XXXI. REPARACIÓN CIVIL Y PENA


- Atenuante de reparación

XXXII. IRRETROACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

XXXIII. RESPONSABILIDAD CIVIL Y LEY ORGÁNICA PENAL DE MENORES

XXXIV. RECURSO DE CASACIÓN. ALCANCE DEL CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPREMO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Imprimir ficha 

Agregar libro 

BOB
BIBLIOTECA ON-LINE BOSCH

nuevo
servicio
on-line

www.bob.bosch.es

**casi 200 títulos
por tan sólo
415 €/año***
*(Iva no Inc.)

Civi-Mercantil
Penal
Administrativo-Fiscal
Laboral

Comte d'Urgell, 51-bis. 08011 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 323 67 36
E-mail: lajuridica@bosch.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2007 Librería Jurídica Editorial Bosch, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por LIBRERÍA JURÍDICA EDITORIAL BOSCH, S.L. ubicado en C/ Comte D' Urgell 51 bis, 08011 Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.